

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Mediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556445.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 20 de abril de 1959 por la que se declara festivo el día 1 de mayo de cada año.

Excelentísimos señores:

Establecida por la Iglesia Católica como festividad laboral el día 1 de mayo, bajo la advocación universal de San José Artesano, fué recogida con este carácter en el Decreto de 23 de diciembre de 1957.

La amplitud del término «laboral», que alcanza a todo aquel que realiza un trabajo, de cualquier clase que sea, determina, para el exacto cumplimiento del artículo cuarto de la disposición citada, el que dicho día se considere feriado para toda clase de actividades.

Por lo expuesto, en uso de las facultades que confiere a esta Presidencia del Gobierno el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1957, la misma ha tenido a bien resolver:

El día 1 de mayo de cada año será inhábil a toda clase de efectos, tanto administrativos, judiciales, académicos y mercantiles como laborales.

Lo comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 21 de abril.)

(G. C.—1.723)

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Ordenes de 28 de agosto, 16 y 31 de octubre de 1958 para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.

Cumplidos los trámites previstos en las Ordenes de convocatoria de 19 de agosto, 16 y 31 de octubre de 1958 sin que se haya interpuesto recurso alguno contra los nombramientos provisionales publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo de 1959, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo doscientos uno del Decreto de 20 de mayo de 1958, se han otorgado los nombramientos definitivos de Depositarios de Fondos de Ad-

ministración Local en propiedad para las plazas que se relacionan y a favor de los concursantes que a continuación se indican:

Primera categoría

Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Don Amalio Pérez Hernández.

Diputación Provincial de Cáceres.—Don Angel R. Muro Quesada.

Diputación Provincial de Cádiz.—Don Augusto García Fernández.

Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa).—Don Antonio M. Fernández Sierra.

Diputación Provincial de Salamanca.—Don Manuel Villar Rodríguez.

Tercera categoría

Diputación Provincial de Huelva.—Don Enrique Díaz Rodríguez.

Cuarta categoría

Ayuntamiento de Villarrobleto (Albacete).—Don Luis Tevar Rodríguez.

Ayuntamiento de Ibiza (Balears).—Don Daniel Aracil Solbes.

Ayuntamiento de Granollers (Barcelona).—Don Miguel Güell Gotcho.

Ayuntamiento de Villafranca del Panadés (Barcelona).—Don Juan Bonada Roura.

Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos).—Don Angel de la Peña Ibeas.

Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz).—Don Federico Supervielle Marzán.

Ayuntamiento de Puerto Real (Cádiz).—Don José Francisco Sánchez Díaz.

Ayuntamiento de Burriana (Castellón).—Don Gaspar Liliñares Mayor.

Ayuntamiento de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).—Don Pedro Peral Martín.

Ayuntamiento de Cabra (Córdoba).—Don Antonio Prieto Soca.

Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).—Don Francisco Rincón Gómez.

Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa).—Don Francisco Lazcano Escudero.

Ayuntamiento de Elgóibar (Guipúzcoa).—Don Ramiro Gil Oliván.

Ayuntamiento de Vergara (Guipúzcoa).—Don Jaime Sanclemente Montes.

Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).—Don Santiago de Castro Ureña.

Ayuntamiento de Calahorra (Logroño).—Don Joaquín Oliete Gascón.

Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid).—Don Juan Nebreda Fuentes.

Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Don Manuel Quintana Ruiz.

Ayuntamiento de Cehegin (Murcia).—Don Mariano García-Esteller Bañón.

Ayuntamiento de Laviana (Oviedo).—Don Julio Sánchez Santiago.

Ayuntamiento de Tineo (Oviedo).—Don Juvenino Escudero Calderón.

Ayuntamiento de Mañín (Pontevedra).—Don Manuel Eguileta Yáñez.

Ayuntamiento de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife).—Don José Luis Marín Destrieux.

Ayuntamiento de Constantina (Sevilla).—Don José Rosa Gómez.

Ayuntamiento de Marchena (Sevilla).—Don Pedro Hernández Gómez.

Ayuntamiento de Carcagente (Valencia).—Don Vicente Puig Tomás.

Ayuntamiento de Játiva (Valencia).—Don Francisco Soler Portalés.

Ayuntamiento de Requena (Valencia).—Don Manuel Pardo Ferrando.

Quinta categoría

Ayuntamiento de Callosa de Segura (Alicante).—Don Joaquín Mora Mora.

Ayuntamiento de Novelda (Alicante).—Don Constantino Báeza Ramírez.

Ayuntamiento de Pego (Alicante).—Don Francisco Más Pérez.

Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante).—Don José Manuel Ivorra Sellés.

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila).—Don Juan Colmenar Huerta.

Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz).—Don Secundino Moruno Blanco.

Ayuntamiento de Campanario (Badajoz).—Don Eduardo González Cobos.

Ayuntamiento de Inca (Balears).—Don Antonio Serra Lull.

Ayuntamiento de Sóller (Balears).—Don Jaime Mulet Sancho.

Ayuntamiento de Arenys de Mar (Barcelona).—Don Alberto Espejo-Saavedra Ballesteros.

Ayuntamiento de Esplugas de Llobregat (Barcelona).—Don José María Busquets Bonet.

Ayuntamiento de Gavá (Barcelona).—Don Ramón Planas de Viala.

Ayuntamiento de Masnou (Barcelona).—Don José María Requena Rodríguez.

Ayuntamiento de Moncada y Reixach (Barcelona).—Don Ismael Olmedo Abril.

Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).—Don Juan Marimón Pastor.

Ayuntamiento de Sitges (Barcelona).—Don Benito Miré Segura.

Ayuntamiento de Coria (Cáceres).—Don José Luis Cano Sañudo.

Ayuntamiento de Benicarló (Castellón).—Don José Fuentes Roig.

Ayuntamiento de Nules (Castellón).—Don Vicente Gavara Ferrando.

Ayuntamiento de Onda (Castellón).—Don José Luis Alvarez García.

Ayuntamiento de Vall de Uxó (Castellón).—Don Vicente Sanz Campos.

Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Don Amalio Nacle López.

Ayuntamiento de Oleiros (La Coruña).—Don Rogelio Rey Osuna.

Ayuntamiento de Ordenes (La Coruña).—Don Francisco Lafort Núñez.

Ayuntamiento de Ortigueira (La Coruña).—Don Carlos Crespo Varela.

Ayuntamiento de Rivera, Santa Eugenia de (La Coruña).—Don Pascual Rosón Rosón.

Ayuntamiento de Cassá de la Selva (Gerona).—Don Manuel Monó Vidal.

Ayuntamiento de Almuñécar (Granada).—Don Antonio Sánchez Capilla.

Ayuntamiento de Ilora (Granada).—Don José María Praena Requena.

Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).—Don Julio Ramos López.

Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa).—Don Francisco Hijós Andréu.

Ayuntamiento de Beasain (Guipúzcoa).—Don Rodolfo Arauz Ventura.

Ayuntamiento de Mondragón (Guipúzcoa).—Don José L. Establés Zabalegui.

Ayuntamiento de Oñate (Guipúzcoa).—Don José L. Hernáiz González.

Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva).—Don José Calero Borrero.

Ayuntamiento de Barbastro (Huesca).—Don Angel Mallo Gayarre.

Ayuntamiento de Jaca (Huesca).—Don Eduardo Terren González.

Ayuntamiento de Beas de Segura (Jaén).—Don Avelino Bautista Bautista.

Ayuntamiento de Quesada (Jaén).—Don Prudencio Dueñas Jiménez.

Ayuntamiento de La Bañeza (León).—Don José Martínez-Navarro Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villablino (León).—Don César Alonso Gancedo.

Ayuntamiento de Villalba (Lugo).—Don Ceferino López Pérez.

Ayuntamiento de Vivero (Lugo).—Don Manuel A. González Fernández.

Ayuntamiento de Colmenar de Oreja (Madrid).—Don José Saz Pérez.

Ayuntamiento de Colmenar Viejo (Madrid).—Don José L. Aljibez Cortés.

Ayuntamiento de Chinchón (Madrid).—Don Rafael Río Gil.

Ayuntamiento de Leganés (Madrid).—Don Salvador Rosell Cantarell.

Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid).—Don Benito Pérez Canales.

Ayuntamiento de Alhaurin el Grande (Granada).—Don Hermenegildo García Oncina.

Ayuntamiento de Coin (Málaga).—Don Salvador Miquelajáuregui Tettamanzy.

Ayuntamiento de Estepona (Málaga).—Don Salvador Palomo Fernández.

Ayuntamiento de Málaga (Málaga).—Don José L. Sánchez Oliva.

Ayuntamiento de La Unión (Murcia).—Don Luis Gil de Pareja Campoy.

Ayuntamiento de Carballino (Orense).—Don Manuel Iglesias Valcarcel.

Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Oviedo).—Don Angel Marinero García.
 Ayuntamiento de Piloña (Oviedo).—Don Juan A. Suárez Robledal.
 Ayuntamiento de Guja de Gran Canaria (Las Palmas).—Don Angel Casas Ruiz.
 Ayuntamiento de Santa Brigida (Las Palmas).—Don Arturo Pascual Loscos.
 Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).—Don Juan J. Tomás Carratalá.
 Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra).—Don Manuel López Rodríguez.
 Ayuntamiento de Puerto de la Cruz (Santa Cruz de Tenerife).—Don Luis M. Sansón Cabrera.
 Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia).—Don José Dorronzoro Manzano.
 Ayuntamiento de Camas (Sevilla).—Don Fernando Gil Mataix.
 Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).—Don José García Guzmán.
 Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla).—Don Salvador Recuero González.
 Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).—Don Antonio Cortijo González.
 Ayuntamiento de Ocaña (Toledo).—Don Jesús Alfonso Martín.
 Ayuntamiento de Alberique (Valencia).—Don Tomás Muñoz Torres.
 Ayuntamiento de Alboraya (Valencia).—Don Luis Amat Escandell.
 Ayuntamiento de Benaguacil (Valencia).—Don Federico Beltrán Tormo.
 Ayuntamiento de Burjasot (Valencia).—Don Luis Moriones Gaucin.
 Ayuntamiento de Carlet (Valencia).—Don Francisco Viana Gil.
 Ayuntamiento de Catarroja (Valencia).—Don Manuel Vela Pastor.
 Ayuntamiento de Liria (Valencia).—Don José V. Gómez Rodilla.
 Ayuntamiento de Manises (Valencia).—Don Fernando Muedra Lázaro.
 Ayuntamiento de Mislata (Valencia).—Don Emilio Lasarte Arnárez.
 Ayuntamiento de Moncada (Valencia).—Don Rafael de Mora Granados Marull.
 Ayuntamiento de Onteniente (Valencia).—Don Juan Llisó Tamborero.
 Ayuntamiento de Paterna (Valencia).—Don Vicente Martínez Peris.
 Ayuntamiento de Picasent (Valencia).—Don José Benet Alcayde.
 Ayuntamiento de Puzol (Valencia).—Don Siro de Fez Pujol.
 Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia).—Don Pascual Piera Boltá.
 Ayuntamiento de Portillo (Valladolid).—Don Julio L. Alonso Orejón.
 Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana (Vizcaya).—Don José Chamorro Villadangos.
 Ayuntamiento de Bermeo (Vizcaya).—Don Jesús Busons Margalet.
 Ayuntamiento de Galdácano (Vizcaya).—Don José María Goicolea Maiz.
 Ayuntamiento de San Salvador del Valle (Vizcaya).—Don Emeterio Higelmio Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 201 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y número tres del artículo doscientos uno del Decreto de veinte de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de los interesados y de las Corporaciones respectivas.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de los nombramientos en el «Boletín Oficial del Estado», y las Corporaciones interesadas vendrán obligadas a remitir a esta Dirección General, por conducto del Gobierno Civil, certificación del acta de posesión del funcionario nombrado dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquélla tuviera lugar. Transcurrido el plazo fijado sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, las Corporaciones darán cuenta, asimismo, a este Centro por el conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán a lo dispuesto en el apartado séptimo de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórogas de plazo posesorio solamente pue-

dén ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos, en lo que afecte a las plazas de sus respectivas provincias, en el «Boletín Oficial» de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 10 de abril de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 17 de abril.)

(G. C.—r.637)

GOBIERNO CIVIL

Vías Pecuarias

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público para general conocimiento que en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1959 se inserta la Orden ministerial de Agricultura de 7 de marzo de 1959, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Venturada, provincia de Madrid, cuya copia literal es como sigue:

«Visto el expediente incoado para la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Venturada, provincia de Madrid; y

Resultando: Que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería ordenó proceder al estudio y redacción del proyecto de Clasificación de las del término municipal de Venturada, provincia de Madrid, designándose para la realización de los trabajos al Perito agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente.

Resultando: Que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento, y que, expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes.

Resultando: Que el proyecto fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos: Los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que no procede tomar en consideración las alegaciones de la Hermandad Sindical, solicitando el deslinde de una vía pecuaria, ya que el deslinde y amojonamiento son operaciones posteriores a la Clasificación, que constituye la base de los mismos.

Considerando: Que la Clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Ayuntamiento e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Considerando: Que es favorable a su aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de

Venturada (Madrid), por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Colada de ganados de Los Huertos.—Su anchura es variable, entre diez (10) y sesenta (60) metros.

Colada del Boquerón de Dehesa Parda.—Su anchura es de veinte metros (20 metros).

Vereda de Los Llanos.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada del Prisco y de la Callejuela.—Su anchura es de siete metros (7 metros).

Colada de Vallejo Cochero.—Anchura, treinta metros (30 metros).

Colada de los Prados de Vallejón.—Anchura, treinta metros (30 metros).

Colada de la Cañadilla de Encima de los Majuelos.—Su anchura es de veinte metros (20 metros).

Colada del Camino Hondo de Guadalupe.—Su anchura es de cinco metros (5 metros).

Colada de Carralavega.—Su anchura es variable, entre diez (10) y ochenta (80) metros.

Colada de Los Cerros.—Su anchura es de quince metros (15 metros).

Colada del Campillo o de Cabanillas.—Su anchura es variable, entre quince (15) y treinta y cinco (35) metros.

Colada de Las Eras o de La Vega.—Su anchura es de cuarenta metros (40 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero abrevadero de la Bajada de la Vega.—Se halla situado en la Vereda de los Llanos, y tiene una superficie de cinco hectáreas treinta y dos áreas (5 hectáreas 32 áreas).

Descansadero abrevadero del prisco en el Arroyo de Albala.—Está situado en la Colada del Prisco y de la Callejuela, y tiene una superficie, aproximada, de cincuenta áreas (50 áreas).

Descansadero abrevadero de Encima de los Majuelos.—Situado en la Colada de la Cañadilla de Encima de los Majuelos, y tiene una superficie, aproximada, de sesenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas (68 áreas 46 centiáreas).

Descansadero del Cerrillo de la Paja.—Situado en la Colada de las Eras o de La Vega, y tiene una superficie, aproximada, de cincuenta y cinco áreas veinticinco centiáreas (55 áreas 25 centiáreas).

Descansadero abrevadero del Arroyo de Albala.—Está situado en la Colada de Las Eras o de La Vega, y tiene una superficie, aproximada, de sesenta y ocho áreas cuarenta y seis centiáreas (68 áreas 46 centiáreas).

2.º La longitud, dirección, descripción y características de estas vías pecuarias, así como las de sus descansaderos y abrevaderos, son las que en el proyecto de Clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior Clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

5.º Proceder, una vez firme la Clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 7 de marzo de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.—Ilustrísimo señor Director general de Ganadería.

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.730)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, se hace público que en el «Boletín Ofi-

cial del Estado» de fecha 11 de abril de 1959 se publica la Orden ministerial de 3 de abril de 1959, aprobatoria de la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid, que copiada literalmente dice así:

«Visto el expediente incoado para la Modificación a la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid; y

Resultando: Que ante solicitud del Ayuntamiento de Zarzalejo, para desviar el recorrido de la vía pecuaria «Colada de la Cruz Verde a la laguna de Castrejón», sita en dicho término municipal, solicitud fundada en motivos de crecimiento urbano, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó que por el Perito agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García se procediera al estudio y redacción del oportuno proyecto de Modificación a la Clasificación de las vías pecuarias del término, en cuanto respecta a la referida Colada.

Resultando: Que el proyecto de Modificación fué remitido a informe y exposición pública al Ayuntamiento de Zarzalejo, habiendo sido devuelto con los informes de precepto y sin reclamación alguna.

Resultando: Que la Jefatura de Obras Públicas, a quien se envió un ejemplar del proyecto, no opuso reparo alguno, y que es igualmente favorable el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias.

Resultando: Que pasó a informe de la Asesoría Jurídica.

Vistos: Los artículos 5 al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, la Orden ministerial de 22 de julio de 1957, aprobatoria de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura de 14 de junio de 1935.

Considerando: Que la Modificación al proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid, cumple las condiciones exigidas en el Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, y que, remitido a exposición pública durante un plazo de quince días, así como diez más, no se presentó contra el mismo ninguna reclamación, siendo informado favorablemente por las autoridades locales.

Considerando: Que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Considerando: Que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la Modificación de la clasificación solicitada.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la Modificación de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Zarzalejo, provincia de Madrid, aprobada por Orden ministerial de 22 de julio de 1957, mediante desviación de un tramo de la «Colada de la Cruz Verde a la Laguna de Castrejón», por terrenos propiedad del Ayuntamiento de Zarzalejo. El nuevo recorrido tiene una longitud igual a la del antiguo (600 metros), comenzando la desviación en el paraje «La Higuera», junto a finca de doña Marina Díaz de la Peña, y terminando en «Prado Concejo», donde recobra su antiguo itinerario. La anchura del tramo antiguo, que era de veintidós metros, queda reducido en el actual a ocho metros (8 metros), excepto en la calle de Ira vesía, en que tendrá la de cinco metros (5 metros).

Se crea un descansadero abrevadero denominado de «La Fuente de la Higuera», que limita: al Norte, con Colada; Este y Oeste, terrenos Ayuntamiento, y Sur, calle. La superficie, aproximada, del mismo, es de mil metros cuadrados (2.000 m²).

2.º Las características del nuevo trazado de la «Colada de la Cruz Verde

aguna del Castrejón», en el tramo rizado, son las que se especifican en proyecto de Modificación.

° Declarar subsistente la Clasificación aprobada por Orden ministerial de julio de 1957, en cuanto no se modificada por la presente.

° Proceder, una vez firme la Modificación, al deslinde y amojonamiento tramo objeto de desviación.

5.° Efectuar la valoración de la superficie del tramo antiguo, que era de 200 metros cuadrados, y la del tramo moderno que, juntamente con el escansadero de la Fuente de la Higuera, es de 6.800 metros cuadrados, para determinar si el Ayuntamiento de Arzalejo ha de abonar alguna cantidad por la diferencia de 6.400 metros cuadrados que queda a su favor para urbanización y ensanche.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y oportunos efectos.—Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 3 de abril de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canals.—Ilustrísimo señor Director general de Ganadería».

Madrid, 21 de abril de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu.

(G. C.—1.731)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Sección de Fomento

ANUNCIO

Aprobada por la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 15 del actual, la Cuenta general del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1958, formulada por la Intervención Municipal, en cumplimiento de lo que determina la Regla 76 de la Instrucción de Contabilidad, y con arreglo a las normas dadas por la circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, queda expuesta al público en el Negociado de Expropiaciones de la Sección de Fomento de esta Secretaría la referida cuenta y sus justificantes por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente del que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y los ocho días siguientes, también hábiles, para que puedan formularse los reparos u observaciones que procedan a la Cuenta de referencia.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—39.113)

Agencia Ejecutiva Municipal de la 2.ª Zona

ANUNCIO DE SUBASTA

Don Constantino Merino y Raso, Agente ejecutivo municipal de la 2.ª Zona, de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo individual de apremio que instaura contra don Luis Rodríguez Reoyo, deudor para con el excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por el concepto de «Consumos de Lujo», correspondientes a los meses de abril a diciembre de 1957 y enero a junio de 1958, se ha licitado la siguiente

Providencia

«Ultimadas las diligencias de embargo, depósito y tasación de los bienes muebles embargados, existentes en el bar «Reoyo», sito en esta capital, en su calle de López de Hoyos, núm. 176, así como los derechos de traspaso del local y negocio del referido bar, propiedad de don Luis Rodríguez Reoyo, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta, en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 14 del próximo mes de mayo, a las once horas, en el local que ocupa esta Agencia Ejecutiva, calle de Monte Esquinza, núm. 34, se-

gundo derecha, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el principal, recargos de apremio, costas y gastos».

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario y al arrendador del local en donde está instalado el bar «Reoyo», al efecto de que pueda ejercitar el derecho de tanteo; publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con especificación de los lotes de los bienes y el precio de tasación de cada lote, y anúnciese al público por medio de edicto, que se expondrá en la tablilla de anuncios de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamartín, de esta capital.

Efectos que se subastan y su tasación

PRIMER LOTE

Una cafetera exprés, marca «Contia», de tres portas. Total del lote: 10.500 pesetas.

-SEGUNDO LOTE

Los derechos de traspaso del local y negocio del bar-repostería sito en esta capital, en su calle de López de Hoyos, número 176. Total del lote: 150.000 pesetas.

Total general de la tasación: 160.500 pesetas.

Importe del débito: 56.958,59 pesetas.

También hago saber:

1.° Que el deudor podrá librar los bienes en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos de apremio, costas y gastos.

2.° Que para tomar parte en la subasta anunciada es requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, en la Mesa de la Presidencia, el cinco por ciento del total de la tasación de los bienes que se subastan en cada lote.

3.° Que podrán hacerse posturas en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.° Que el adquirente contraiga la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de otro año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

5.° Si hecha la adjudicación al rematante, éste no retira los bienes subastados, mediante el pago del precio del remate, bien en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes se decretará la pérdida del depósito constituido.

Librado para su inserción, en Madrid, a 18 de abril de 1959.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(G. C.—1.697) (C.—16.809)

Agencia Ejecutiva.—1.ª Zona.—Calle de Murcia, 28

EDICTO

Don Pedro Cebrián Blasco, Agente ejecutivo para la cobranza de Arbitrios e Impuestos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en la Zona Primera de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que sigo contra don Pedro Coll Rodón, por débitos al excelentísimo Ayuntamiento en el Arbitrio sobre Consumos de Lujo, he acordado, por providencia de esta fecha, requerir al citado deudor por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento, para que comparezca en las actuaciones que se le sigue, por sí o por persona que le represente legalmente, a fin de notificarle su descubierta, apercibiéndole que de no hacerlo en el plazo de ocho días será declarado en rebeldía, y las notificaciones sucesivas se efectuarán conforme a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente.

Así lo acuerdo en Madrid, a 22 de abril de 1959.—El Agente ejecutivo (Firmado).

(C.—17.009)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas» (S. A.), como adjudicatario de las obras comprendidas en la adquisición e instalación de tuberías en las calles de Isabel González, Nuevo Camino de Maudes y Gladiolo.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.729) (O.—39.215)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante el Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza depositada por «Construcciones y Contratas» (S. A.), como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de Lope de Vega y Jesús; adquisición e instalación de tuberías en la calle de las Huertas; e instalación de tuberías en las calles del Duque de Medinaceli y plaza de Jesús, y recuperación de las existentes; instalación de tuberías en las calles de Doña Berenguela (entre Antillón y Caramuel), Sierra de Javalambre, Costa Rica, plaza de la Independencia y calle de Alfonso XII.

Madrid, 17 de abril de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

(G. C.—1.728) (O.—39.216)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, Costanilla de los Desamparados, núm. 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, como consecuencia del impago de certificaciones de descubierta por los conceptos de Transportes-Multas e Impuesto sobre el Gasto, en los que por haber resultado desconocido el paradero de los deudores titulares de las certificaciones citadas y por haber resultado insolventes se ha llevado a efecto el embargo a favor de la Hacienda de los automóviles objeto del Impuesto y, en su consecuencia, acordado notificar estos embargos conforme determina el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación en su apartado quinto, requiriéndoles, o a los actuales poseedores o propietarios de los vehículos afectados, para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 y más concretamente en apartado octavo del citado artículo 84, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días, o designen, dentro del mismo plazo, persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier otra notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término fijado serán declarados en rebeldía y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria a presencia del público y de dos testigos, o por el anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convenga:

Nombre del deudor: Don Javier Martínez Pérez.—Débito principal: 20.400 pesetas.—Vehículo: M-143.344.

Nombre del deudor: Don Samuel González Morilla.—Débito principal: 100 pesetas.—Vehículo: M-87.237.

Nombre del deudor: Don Salvador Arriete Pérez.—Débito principal: 4.788 pesetas.—Vehículo: M-97.211.

Nombre del deudor: Don Salvador Escrivá-Joaquín Liedó.—Débito principal: 100 pesetas.—Vehículo: AV-1.135.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación, se hace público para conocimiento de los interesados o de aquellas personas en cuyo poder se encuentren actualmente los citados vehículos, de cuya traba podrán ser liberados pagando en esta Recaudación el importe de los débitos, más los recargos de apremio y gastos ocasionados.

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Recaudador (Firmado).

(G.—683)

Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras

EDICTO

Por medio del presente se hace saber a quien dijo llamarse Juan Balao Soler, con domicilio en Madrid, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente instruido por aprehensión de piezas automóvil, mercancía que ha sido valorada en 20.860 pesetas, ha dictado providencia en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.° del artículo 75 del vigente texto refundido de la ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de este Tribunal, debiéndose tramitar las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Se le advierte que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de publicación de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se le comunica que por la misma Presidencia se ha acordado convocar a sesión de la Permanente del Tribunal para el día 30 de abril del año actual, a las dieciséis horas, para ver y fallar el mencionado expediente, significándole el derecho que tiene de comparecer por sí o por persona siendo Letrado; igualmente presentar en el acto de la sesión las pruebas que considere convenientes a su defensa, así como nombrar Vocal comerciante, todo de conformidad con lo prevenido en la citada Ley.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento del interesado.

Algeciras, 14 de abril de 1959.—El Secretario (Firmado)—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—1.657)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Fernando Panadero González.

Domicilio: Galiana, núm. 13, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 metros, comprendido a partir de los 300 metros, hacia aguas arriba, del camino de Navalcarnero.

Término municipal: Villaviciosa de Odón (Madrid).

Precio de venta: 16,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.-59-23.)

Madrid, 15 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
(G. C.—1.713) (O.—39.202)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Carlos Senise García.

Domicilio: Mártires del Pueblo, 2, San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 5.000.

Cauce: Arroyo Viñuelas.

Tramo: En el paraje denominado Camino del Barco, hacia aguas abajo.

Término municipal: San Sebastián de los Reyes (Madrid).

Precio de venta: 12,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.-58-17.)

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
(G. C.—1.714) (O.—39.203)

Confederación Hidrográfica del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente

Nota

Nombre del peticionario: Don Rafael Segura Herradón.

Domicilio: General Mola, núm. 18, Navalcarnero (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Arroyo Batres.

Tramo: De 300 metros, comprendido a partir de su desembocadura en el río Guadarrama, hacia aguas arriba, ter-

minando a los 300 metros aguas arriba de dicha referencia.

Término municipal: Batres (Madrid).
Precio de venta: 15,00 pesetas metro cúbico.

Esta autorización se otorgará durante el plazo de un año, destinándose los materiales a la venta al público, al precio anteriormente indicado, sobre carro o camión, en el lugar de la extracción.

Lo que se hace público por el presente anuncio, para general conocimiento, abriéndose un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que puedan presentarse en estas oficinas, sitas en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), y en el Ayuntamiento del término municipal reseñado, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra las tarifas que el peticionario desea aplicar, y cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto. — (Referencia: A. R.-58-23.)

Madrid, 14 de abril de 1959.—El Ingeniero Director adjunto, Longinos Luengo Herrero.
(G. C.—1.715) (O.—39.204)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DEL ARROYO

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, hasta las veinte horas del último, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de pastos de primavera y verano de la Dehesa de Propios denominada «Navalmoral», cuyo aprovechamiento tendrá lugar desde el momento de la adjudicación al 30 de septiembre de 1959, autorizándose la entrada de toda clase de ganado, por el precio de licitación de 40.000 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Sala Capitular a las doce horas del día hábil siguiente de cumplirse los veinte hábiles también de inserción de este anuncio en este BOLETIN, debiendo ingresar el 5 por 100 de la licitación en Arcas municipales como garantía provisional para poder tomar parte en la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a la disposición del público en la Secretaría municipal, y de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda a los tres días hábiles siguientes, por el mismo tipo y condiciones; todo ello de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Colmenar del Arroyo, a 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Santiago Herrero.
(G. C.—1.607) (O.—39.145)

GUADARRAMA

Habiéndose instruido por este Ayuntamiento expediente para enajenación de terrenos sobrantes de vía pública edificables en el barrio del Cerro, en superficies de 98,70, 87,75, 83,75, 86,65 y 84,40 metros cuadrados, se abre información pública por plazo de un mes.

Guadarrama, 8 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.608) (O.—39.150)

NAVALCARNERO

A los efectos del artículo 88 del Reglamento de Contratación, se hace público que la Fábrica de Contadores de Agua Delaunet, S. A., tiene solicitada la devolución de 4.000 pesetas que tiene depositadas como fianza por el suministro de contadores a este Ayuntamiento, pudiéndose interponer reclamaciones durante los quince días subsiguientes a la publicación de este anuncio.

Navalcarnero, 13 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.609) (O.—39.146)

Cumpliendo el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia subasta pública para la venta de los materiales viejos procedentes del des-

mantelamiento de la cubierta del Grupo Escolar de Niños.

El tipo de licitación, al alza, es de pesetas 20.272, no admitiéndose proposiciones de cantidad inferior.

Las restantes condiciones y modelo de proposición son las que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 180, correspondiente al día 30 de julio de 1956, si bien referidas a los materiales objeto de la presente subasta, los cuales quedan resumidos en los siguientes:

Partida 1 y 5.—Madera troceada ripia, tablas y listones para leña, 1.250 pesetas.

Partida 2 y 4.—Madera pequeña de 0,30 por 0,06 por 0,05 y 36 maderos de 1,50 a 2,90, diversos gruesos, 800 pesetas.

Partida 3.—130 canecillos, 390 pesetas.

Partida 6.—204 piezas madera en escuadrilla y 685 madera varia, con un total de 16,332 m³, 16.332 pesetas.

Partida 7.—Pletina hierro diversos perfiles, 1.500 pesetas.

Total, 20.272 pesetas.

Navalcarnero, 13 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.621) (O.—39.155)

COLMENAR VIEJO

Don Antonio Torres Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que no habiéndose presentado reclamación alguna contra el propósito de esta Corporación de adjudicar mediante concurso-subasta las obras de ampliación de la plaza de toros municipal y la exposición al público del pliego de condiciones económico-facultativas normativas del mismo, que apareció inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 72, correspondiente al 25 del pasado marzo, por acuerdo municipal se anuncia expresado concurso-subasta con arreglo a las siguientes características:

Primera.—Es objeto de concurso-subasta la adjudicación de las obras de ampliación de la plaza de toros municipal de esta Villa, por el tipo de ochocientas cuarenta y cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas con trece céntimos.

Segunda.—a) Las obras habrán de estar totalmente terminadas y entregadas a entera satisfacción en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva.

b) El pago del importe se hará contra certificaciones de obra aprobadas por la Corporación, con la aclaración de que al aprobarse la primera certificación se entregarán al rematante doscientas cincuenta mil pesetas, aun cuando la obra certificada no alcance esa cuantía y se le seguirán librando las sucesivas certificaciones hasta completar la cantidad de quinientas mil pesetas, en las que se incluyen las doscientas cincuenta mil recibidas por primera vez, formándose con la cantidad que reste hasta el precio total de adjudicación del remate una suma de pesetas que será abonada en tres plazos iguales, dentro del máximo de un año, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva de las obras y en los días que de común acuerdo entre la Corporación y el rematante se fijen como más adecuados.

Tercera.—Los pliegos de condiciones, proyecto, Memoria y presupuesto de las obras estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles, en las horas de diez a catorce.

Cuarta.—La garantía provisional es de dieciséis mil novecientos cinco pesetas con treinta céntimos, y la definitiva, de cuarenta y dos mil doscientas sesenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

Quinta.—Modelo de proposición: Don vecino de con domicilio en (o en representación de), acude al concurso-subasta para adjudicación de las obras de ampliación de la plaza de toros municipal de la Villa de Colmenar Viejo, cuyos pliegos de condiciones declara conocer y ofrece efectuarlas en el precio de pesetas (en letra y en número).—(Fecha y firma.)

Sexta.—Los pliegos se presentarán en la Secretaría municipal en las horas de diez a catorce de los diez días hábiles siguientes a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—La apertura de pliegos se verificará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los diez de presentación de pliegos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar Viejo, 10 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.617) (O.—39.152)

Se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de ampliación de la plaza de toros municipal, por tipo de ochocientas cuarenta y cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas con trece céntimos; fianza provisional, dieciséis mil novecientas cinco pesetas con treinta céntimos, y definitiva, cuarenta y dos mil doscientas sesenta y tres pesetas con veinticinco céntimos.

Plazo de presentación de pliegos: Diez días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», presentándose en la Secretaría municipal en las horas de diez a catorce.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil de transcurridos los diez de presentación de pliegos.

Colmenar Viejo, 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Antonio Torres.
(G. C.—1.618) (O.—39.153)

CASARRUBUELOS

Este Ayuntamiento ha acordado celebrar la subasta para la venta de solares, donde se han de construir viviendas de renta limitada subvencionadas, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Casarrubuelos, 3 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.619) (O.—39.154)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Se pone en conocimiento del vecindario que durante el plazo de quince días se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento la rectificación del Padrón municipal de Habitantes, referido a 31 de diciembre último, al objeto de que se puedan formular reclamaciones en el plazo de exposición antes dicho.

San Martín de Valdeiglesias, a 13 de abril de 1959.—El Alcalde, Juan Antonio Blandín.
(G. C.—1.620) (X.—669)

ALPEDRETE

En cumplimiento de lo ordenado en el núm. 2.º del artículo 733 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público estar de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta general del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición por plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Alpedrete, 10 de abril de 1959.—El Alcalde, Vicente Guillén.
(G. C.—1.638) (O.—39.166)

BRUNETE

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrá

ularse por escrito los reparos y objeciones a que haya lugar.
 unete, a 15 de abril de 1959.—El Jefe, Antonino Robledano Gil.
 J. C.—1.639) (O.—39.168)

LA ACEBEDA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 2, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla manifiesto en la Secretaría municipal expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1958, en todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exhibición será por quince días, y durante el plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Acebeda (Madrid), 10 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—1.640) (O.—39.167)

Audiencia Territorial de Madrid
Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Lope Hernández Hernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 21, de 1959, contra revocación acuerdo plenario del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid núm. 141, de 30 de octubre de 1957; por el que se acepta la supuesta permuta del Oficial técnico-administrativo del Ayuntamiento de Burgos, don Arturo Huidobro González, con un inexistente funcionario de la misma clase del Municipio madrileño.
 Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 17 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.222)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Petra González Barrio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 31, de 1959, contra revocación de acuerdo del ilustrísimo señor Teniente Alcalde del distrito de Tetuán, de 23 de enero de 1958, que fué objeto de reposición desestimada por decreto de 17 de febrero de 1959, reiterando la orden de que debe permitir el paso por su finca para la ejecución de las obras ordenadas a doña Juana Ferreró Cerdán.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.
 Madrid, a 18 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.223)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Zacarías Martín Planchuelo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 30 de septiembre de 1958, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente contra liquidación por impuesto de Derechos Reales.

Pleito al que ha correspondido el número 41, de 1959.
 Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de

los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 23 de marzo de 1959.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—1.299)

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Florentino Fraguas Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de 10 de enero de 1959, sobre valoración por expropiación forzosa de la finca número 22 del Sector Poblado de Vallecas, propiedad del recurrente.

Pleito al que ha correspondido el número 44, de 1959.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 25 de marzo de 1959.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).
 (G. C.—1.325)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María de las Mercedes y doña María Teresa Ruy Burillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 32, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 10 de noviembre de 1958, sobre declaración de ruina de la finca núm. 10 de la calle de las Infantas, de esta capital, propiedad de las recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.420)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Miguel, doña María Paloma y hermanos Pérez Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 30, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 24 de enero de 1959, sobre indemnización de 138.087,29 pesetas por obras de adaptación de la finca núm. 9 de la calle de la Princesa, a la nueva rasante.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.421)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña Carmen Lázaro Álvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 29, de 1959, contra denegación tácita al recurso de reposición interpuesto con fecha 17 de noviembre de 1958 sobre nulidad del expediente núm. 138, de 2 de enero de 1957, para la expropiación de una parcela para la prolongación de la calle Cáceres.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.422)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por doña María Sáez Monasterio se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 179, de 1958, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 18 de junio de 1958 y 12 de noviembre de 1958, sobre abono de indemnización por casa por haber prescrito el derecho por el transcurso de los cinco años para la obligación de su abono.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.423)

Don Dionisio Bombín Nieto, Presidente de la Sección Segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Joaquín Chico de Guzmán se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 33, de 1959, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, fecha 16 de enero de 1959, denegatorio de declaración de ruina de la finca número 21 de la calle de Preciados, de esta capital, propiedad de los recurrentes.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 31 de marzo de 1959.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Dionisio Bombín.
 (G. C.—1.424)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En el juicio que se sigue en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, a instancia de don Ramón Miralles Llovet, doña María del Pilar Miralles Criado, don José María López y don Vicente Hernández Gregorio, todos miembros de la Empresa «Urbacán», con don Francisco Vega Fernández, don Francisco del Toro y doña Felisa Barrero, y los desconocidos herederos de don Matías Barchino, sobre interdicto de recobrar la posesión de la nave o naves y locales que integran la planta baja, con excepción del acceso al plantío de manzana, y a la de sótano del inmueble tres y tres bis de la calle Nueva «A», hoy de las Higueras, adyacente a la de Vicente Barrio, de esta capital, se ha señalado para la celebración del juicio verbal, que determina el artículo mil seiscientos cincuenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, el día veintiocho del corriente, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Y se cita para dicho juicio a los desconocidos herederos de don Matías Barchino, por medio de esta cédula, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, previniéndoles que de no concurrir les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.
 (A.—13.548)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital,

en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Ramón Sorribes Anglada, contra don Antonio González Castillo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y segunda subasta en quiebra, término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados a dicho demandado, que son: Una sierra circular, marca «Guillet», con motor acoplado de 3 HP, marca «A. E. G.», y una máquina «Universal», de la Casa Mayor Hermanos, con motor acoplado de 4 HP, para regresar a 0,45 y labranza de 0,40, que se encuentran en poder del propio demandado, en el camino de Valderribas, número ochenta y tres.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de mayo próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de veintidós mil quinientas pesetas, que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que los bienes que se subastan, con motivo de los pasados temporales de agua, han sufrido averías y deterioros.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).
 (A.—13.544)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número tres, de los de esta capital, en la ejecutoria del sumario número doscientos ochenta y cuatro, del año mil novecientos cincuenta y seis, seguido por hurto, contra María de la Ascensión Varas González, se sacan a la venta en pública y primera subasta, y término de ocho días, diferentes ropas y enseres propios de señora, que fueron embargados a la procesada, y se encuentran depositados en poder de don Tomás Ríos Robeleiro, que tiene su domicilio en la calle del General Goded, número cuarenta y dos, piso tercero, y que han sido objeto de tasación por los peritos señores Carreño y Soto.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de siete mil quinientas ochenta y cinco pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de instrucción (Firmado).
 (B.—1.569)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se sigue incidente promovido por doña Carmen López González, solicitando se la declare pobre, para seguir autos de mayor cuantía sobre inscripción en el Registro Civil del nacimiento de Joaquín Leites López, como hijo legít-

timo de la doña Carmen y de su difunto marido Joaquín Leites de Freitas, cuya demanda de pobreza ha sido admitida por providencia del día de hoy, mandando dar traslado de la misma a los abuelos paternos de aquél, don José Leites y doña María Freitas, para que la contesten, compareciendo en los autos dentro del término de nueve días.

Y desconociéndose el domicilio del referido matrimonio don José Leites y doña María Freitas, se les emplaza por medio de la presente, para que comparezcan en dicho incidente de pobreza dentro del término de nueve días, haciéndoles presente que cuando lo verifiquen se les hará entrega de las oportunos copias de la demanda y documentos, y se les concederá el término para contestar a la demanda.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide la presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(C.—16.814)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos del procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instados por la Compañía Mercantil «Cibeles, Caja Previsora de Crédito» (Sociedad Anónima), representada por el Procurador señor Sorribes, contra don Angel Mancebo Fernández, sobre efectividad de un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, se anuncia al público que el día veintinueve de mayo próximo, y hora de las once, tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca, hipotecada en la escritura origen de los autos:

Urbana.—Casa, sita en el casco del pueblo de Navalunga, en la calle de las Lanchas, cuya medida no consta, que linda: derecha, entrando, calle Rincón; izquierda, con casa de Marcelino Jiménez Rubio, y espalda, con otra de Hermenegildo Mancebo Fernández.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de sesenta mil pesetas, que es el valor dado a tales fines a la finca en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán los que lo intenten consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra el tipo expresado.

Que los autos y la certificación del número cuarto del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días respecto de la fecha señalada para el remate, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.545)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de instrucción número quince, de Madrid, en el ramo separado de em-

bargo, dimanado de causa ciento cuarenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y cuatro, por estafa, se anuncia a la venta en pública y tercera subasta, diversas alhajas, muebles y efectos de menaje de casa, embargados al procesado, que fueron tasados en la suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas, bajo las siguientes

Advertencias

Primera

Que por tratarse de tercera subasta, ésta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Que el remate tendrá lugar el día catorce de mayo próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Tercera

Que toda persona que desee tomar parte en el acto deberá consignar previamente, a la hora señalada, el diez por ciento en efectivo metálico de la cantidad de treinta y seis mil trescientas sesenta y tres pesetas sesenta y cinco céntimos, que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Que el remate habrá de hacerse a calidad de ceder a tercero.

Quinta

Que las alhajas y efectos embargados se encuentran en poder del señor Secretario de este Juzgado y de don José Banús Masdeu, sito en la calle de Virgen del Castañar, número diecinueve, sótano, barrio de la Concepción.

Dado en Madrid, a dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—16.816)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Banco Central (S. A.), representado por el Procurador don Paulino Monsalve Flores, contra don Juan y don Pedro Baqueró Capilla, en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca que después se describirá, con cuantas rentas, máquinas, obras, edificaciones y aprovechamientos la pertenezcan y existan en ella.

Finca que se subasta

Un pajar-bodega, sito en la villa de Aceuchal, partido judicial de Almería, provincia de Badajoz, calle Albercas, señalado con el número ciento noventa y dos de gobierno, con superficie cuadrada de mil ochocientos setenta y cinco metros y cuatro centímetros. Linda: por la derecha, entrando, con la carretera de Alange a la de Albuera a Fregenal; izquierda, casa de don Manuel Gutiérrez Baqueró y herederos de doña María Rejano Prieto, y fondo, la de herederos de don Casto Caballero de la Hoz y la de los de don Amaro Morales Benavente. Dentro del perímetro de esta finca existen edificadas una casa de dos pisos o plantas, con superficie cuadrada de ciento dieciocho metros y ochenta centímetros; una nave para encerrar paja, con la de trescientos quince metros y setenta y seis centímetros; una bodega, compuesta de dos naves, con doce depósitos de cemento armado, con una cabida de doce mil quinientas arrobas, y otra, con once conos, también de cemento, y una cabida de cinco mil quinientas arrobas, y un pilón de mosto, de setecientos cincuenta arrobas, y un cehadero, para doscientos cincuenta cerdos. En la bodega se encuentran

instaladas las siguientes máquinas: Una continua, «Morón», núm. 2, accionada por un motor Diter de gas-oil, de 10 HP; una bomba de mostear, accionada por un motor Dita, de 2 HP; una java, movida a mano, y una prensa de mano, para puermes, tipo marrano, con las correspondientes mangueras y utensilios; y sus frutos, rentas, máquinas, edificaciones y pertenencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería al tomo 1.220, libro 85, folio 179, finca 6.128, inscripción 3.ª.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día veintisiete de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas que no cubran la expresada cantidad.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere el artículo ciento treinta y uno, regla cuarta, de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.546)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número veintiuno, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Compañía Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima, contra don Vicente Maestre Amat, sobre reclamación de seis mil ciento nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos de principal, con más intereses legales, gastos y costas, calculados en tres mil pesetas más, en los cuales y por dichas cantidades se despachó ejecución por auto de veintiocho de febrero último, y al no conocerse cuál sea el actual domicilio del demandado, por providencia de esta fecha se ha acordado citarle de remate por medio de edictos en la forma dispuesta en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que en el plazo de nueve días se personé en autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución, si le conviniere, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; haciéndose constar al propio tiempo que las copias simples de la demanda y documentos se hallan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado y que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago sobre los bienes designados por la parte actora como de la propiedad del referido demandado.

Y para que a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados sirva de citación de remate en forma legal a don Vicente Maestre Amat, se expide el presente en Madrid, a once de abril de

mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.516)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan diligencias sobre prevención e abintestado, por fallecimiento de Lidi Bericat Arenas, natural de Sabadell, hijo de Tomás y de Genoveva, y de estado casada con don José Costa Lstupiña domiciliada últimamente en Madrid, calle de Los Mesejo, número catorce, que tuvo lugar el día dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, y con don Aser García Sanz, natural de Franchilla de Almazán (Soria), hijo de Juan y de María, de estado soltero, que falleció también el citado día dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.

En la pieza formada al hacer la declaración de herederos, he acordado anunciar por el presente la muerte i testada de los mismos, y hacer un segundo llamamiento a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla ante el Juzgado dentro del término de veintidós días.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguer.—Juez de primera instancia, Antonio Peral.

(C.—16.815)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, se tramitan autos de juicio especial de la ley de Arrendamientos Urbanos, promovido por don José Iglesias Moreno, contra don Prudencio Morales Díez y herederos de don Prudencio Morales Valverde, sobre resolución de contrato de subarriendo de local de negocio sito en la calle de Treviño, número cinco (garaje), esta capital, en los que se ha dictado siguiente

Providencia

Juez, señor Peral.—Juzgado de primera instancia número veintidós.—Madrid, dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Por repartido a este Juzgado el anterior escrito, con la cédula de poder y demás documentos que se acompañan.—Se tiene por parte en nombre y representación de don José Iglesias Moreno, al Procurador don Angel Deleito Villa, con quien se entretendrán las sucesivas diligencias y a que le será devuelta la escritura de poder previo desglose y dejando testimonio relación suficiente de la misma a esta continuación. De la anterior diligencia de valoración del timbre instruyase dicho Procurador.

Se admite la demanda que se formó en el anterior escrito por el Procurador señor Deleito en la representación indicada, sobre resolución de contrato subarriendo del local de negocio sito en la calle de Treviño, número cinco (garaje), de esta capital, la que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento veintidós de la ley de Arrendamientos Urbanos, se sustanciará por los trámites de los incidentes, y de el confiere traslado a las personas que interesen se propone, don Prudencio Morales Díez y contra los restantes bienes y desconocidos herederos de Prudencio Morales Valverde, practicándose en cuanto al primero su emplazamiento en su domicilio, calle de Treviño, número cinco, y en cuanto a los demás demandados, por medio de edictos se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la pr emplazándoles para que dentro de diez días de nueve días puedan comparecer al juicio, por aplicación análoga dispuesto en el artículo seiscientos

res de la ley de Enjuiciamiento quedando reservadas en Secretaría las copias de la demanda y documentos. Firma y firma Su Señoría.—Doy fe. Peral.—Ante mí: Licenciado Antonio Sanz Dranguet.—(Rubricados.) para que sirva de notificación y emplazamiento a los posibles y desconocidos herederos de don Prudencio Mora Valverde, cuyos domicilios se ignora. Expido el presente, que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario. Licenciado Antonio Sanz Dranguet. Juez de primera instancia, Antonio Sanz Dranguet.

(A.—13.537)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia recaída con esta fecha en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado municipal número cinco, de esta capital, con el número trece, del corriente año, a instancia de doña Crescencia Valero Villalba, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, representada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, contra don Miguel Lázaro Meco, casado con doña Esperanza Valero Arjos; don Inocencio Fernández Muñoz, casado con doña María García del Blanco, e ignorados herederos de doña Aurora Canencia, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al piso tercero centro, hoy cuarto centro, de una casa número dos de la calle de Mallorca, de esta capital, fundado en el artículo cincuenta y ocho de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos y no reunir los requeridos los requisitos exigidos por el mismo para proceder a la prórroga del contrato de arrendamiento, se ha admitido a trámite la demanda, declarándose a competencia de este Juzgado para conocer de la misma, y que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo treinta y ocho del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, se dé traslado a los demandados para que la contesten dentro del término de seis días, bajo apercibimientos e parales el perjuicio a que haya lugar en arreglo a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, así como que, para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos de doña Aurora Canencia se expidieran los correspondientes edictos para el tablón de anuncios de este Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de emplazamiento en forma a los ignorados herederos de doña Aurora Canencia, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.520)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número cincuenta y siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, seguido a instancia del abogado don Antonio Criado del Vado, en nombre de la Compañía Mercantil "Amiaga", S. L., contra don Emilio y don Isidro Hernández Suárez, sobre reclamación de cantidad, el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal propietario del Juzgado número siete, de esta capital, sito en calle Amor de Dios, número uno, ha acordado en el día de hoy sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes:

Cuatro motores fresadoras, de los conocidos corrientemente como motores en máquinas dentales, de los cuales dos de ellos son de la marca «KWO»; de 1/2 HP de fuerza, y los otros dos de fabricación nacional, de la misma potencia, muy usados,

Una pulidora, marca «Numax», de 1/8 HP de fuerza, número 73.

Un mueble tocadiscos, marca «Telefunken», con 25 discos, siendo todos ellos antiguos, de ópera y de tangos de Carlos Gardel, bastante rayados.

Una batidora, marca «Turmix», de capacidad un litro.

Una lavadora, marca «Hoover-Hopel».

Un aparador de tres cajones centrales y una puerta a cada lado, teniendo toda su parte frontal y posterior de gran luna biselada.

Un trinchero-vitrina de dos cuerpos, el inferior de madera con dos grandes puertas, y el superior, de cristalería con tres entrepaños.

Una mesa de madera de comedor, teniendo en su parte superior cubierta de cristal.

Dos sillas de madera, tapizado su asiento en paño color granate.

Tasados en quince mil doscientas pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día ocho del próximo mes de mayo, y hora de las doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, previa reducción de éste en un veinticinco por ciento; que deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho precio.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.542)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En el proceso de cognición número doscientos ochenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y ocho, que se sigue en este Juzgado número siete, sito en calle de Amor de Dios, uno, a instancia de don Antonio Zorrilla y Ondovilla, en nombre de don Luis Chamón Brión, sobre reclamación de cantidad, el señor don Luis Gutiérrez de Ojeto, Juez municipal de dicho Juzgado, ha acordado en el día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes, que fueron embargados a dicho demandado:

Un torno cilíndrico, marca «Teje», de 60 centímetros entre puntos, de bancada primitiva.

Otro torno, de iguales características que el anterior.

Tasados ambos en treinta y seis mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cinco de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, previa rebaja del veinticinco por ciento, y que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo de dicho precio.

Y para que conste, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a siete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.549)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, de esta Villa, en autos de proceso de cognición seguidos bajo el número ciento cincuenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y siete, a instancia de «Cadesa», S. A., representada por el Procurador don Eduardo Muñoz Cuéllar, contra don Justo Valero, digo, don Justo Amador Valero, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, en el precio de cuatro mil cuatrocientas pesetas, en que

han sido tasados, los siguientes bienes, propiedad del demandado:

Una máquina de escribir «Woodstock», número 046189.

Una máquina de coser «Alfa», número B. 150249.

Un aparato de radio, sin marca, cinco lámparas.

Una cafetera eléctrica de seis raciones.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, segundo, se ha señalado el día once de mayo próximo, y hora de las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación, y que las posturas que se hagan tendrán que cubrir las dos terceras partes de aquella, sin cuyos requisitos no serán admitidos; encontrándose los bienes embargados depositados en poder de doña Antonia Pérez Martínez, domiciliada en la calle de Galileo, número sesenta y siete, quinto exterior izquierda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.541)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado en el proceso de cognición que pende en este Juzgado, seguido a instancia del Procurador de los Tribunales don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre y representación de don José Abella y Abella, contra doña Valeriana Bueno Pastor, en reclamación de cantidad, y que se encuentra en ignorado paradero, por el presente edicto se cita a la expresada demandada, a fin de que el día veintisiete de los corrientes, a las once horas del mismo, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número trece, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso quinto, a prestar confesión judicial bajo juramento indeliberatorio, y a tenor del pliego de posiciones que presente la parte actora, previa declaración de pertinencia, bajo el apercibimiento que dispone el artículo quinientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a la demandada doña Valeriana Bueno Pastor, con el apercibimiento de que de no comparecer podrá ser tenida por confesa en el pliego de posiciones que por la parte demandante se presente, previa su declaración de pertinencia del mismo, y que la misma se encuentra en ignorado paradero; y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.547)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio de cognición seguido en este Juzgado bajo el número 111/D/58, a instancia del Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador apoderado de doña Teresa Herrero Gascón, contra los posibles e ignorados coherederos de doña Emilia Ramos Herranz y otros, sobre resolución de contrato y desahucio de un piso, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

ENCABEZAMIENTO

Sentencia

En Madrid, a primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal número quince, de los de esta capital, ha visto el presente juicio de cognición, promovido por don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador apoderado de doña Teresa Herrero Gascón, mayor de edad, separada legalmente de su esposo don Angel Aibasolo Cam-

poamor y domiciliada en esta capital, calle de Malasana, número treinta y tres, contra doña Angela Rodríguez, asistida de su esposo si fuere casada, de profesión pensionista y con domicilio en la calle, digo, en la casa número sesenta y siete de la calle de Embajadores, de esta capital, contra doña Teresa Tovar Ramos, asistida de su esposo don Francisco Fernández Humanes, como hija única de la titular arrendaticia fallecida doña Emilia Ramos Herranz, de profesión sus labores y vecina de esta capital, en la casa número sesenta y siete de la calle de Embajadores, y contra los posibles e ignorados coherederos de la fallecida doña Emilia Ramos Herranz y que pudieran alegar algún derecho en este asunto, sobre resolución de contrato de inquilinato del cuarto señalado como piso segundo número cuatro de la casa número sesenta y siete de la calle de Embajadores, de esta capital, antes ochenta y siete, y con el lanzamiento de los demandados y costas. Cuantía, doscientas cuarenta pesetas; y

PARTE DISPOSITIVA

Fallo

Que declarando confesas a las demandadas en la certeza de los hechos en que se funda la demanda origin de estas actuaciones y estimando, como estimo, la misma, formulada por don Juan Francisco Díaz Garrido, como Procurador apoderado de doña Teresa Herrero Gascón, contra doña Angela Rodríguez, asistida de su esposo si fuere casada; doña Teresa Tovar Ramos, asistida de su esposo don Francisco Fernández Humanes, y contra los posibles e ignorados coherederos de la fallecida doña Emilia Ramos Herranz, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso segundo número cuatro de la casa número sesenta y siete, antes ochenta y siete, de la calle de Embajadores, de esta capital, debo condenar y condeno a la parte demandada a que, una vez firme la presente, previo el oportuno apercibimiento y en el plazo de cuatro meses, desaloje y deje libre y a la disposición de la parte actora dicho cuarto, pues de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, y con expresa imposición de las costas de este juicio a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha.—Doy fe.—Ante mí: Franco Bernal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los posibles e ignorados coherederos de doña Emilia Ramos Herranz, e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Franco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Juan Alberti.

(A.—13.515)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iniguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de juicio verbal que sobre desahucio se siguen a instancia de don José Domingo de la Portilla, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, contra doña Rosario Martínez Rodríguez, ha acordado se requiera a dicha demandada, a fin de que dentro del término de ocho días deje libre y a disposición de su dueño el piso tercero izquierda, número dos, hoy cuarto izquierda, de la casa número dieciocho de la calle de la Ballesta, de esta capital, pues caso contrario será lanzada del mismo y a su costa.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y apercibimiento a la demandada doña Rosario Martínez Rodríguez, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.525)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de los de esta capital, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición, número ciento cuarenta y cuatro, de mil novecientos cincuenta y nueve, instada por el Procurador don Ricardo Muñoz Campos, a nombre de la Sociedad Anónima «Cadesa», contra doña Angela de la Cueva Sánchez, don Lorenzo Harris y don Angel Alda de la Cueva, en ignorado domicilio, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso sexto exterior derecha de la casa número sesenta y siete —antes setenta y cinco— de la calle de Galileo, de esta capital; en cuyos autos, por providencia del día de la fecha, se ha acordado emplazar al demandado don Angel Alda de la Cueva, en ignorado domicilio, a fin de que en término improrrogable de seis días comparezca en los autos y conteste a la referida demanda; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Angel Alda de la Cueva, en ignorado domicilio, a disposición del cual se encuentra, en la Secretaría de este Juzgado, copia de la demanda y documentos; y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto, visado por Su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a ocho de abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.522)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por providencia del señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes, embargados a don Leandro Vargas Hernández, para pago de la tasación de costas practicada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 516, de 1958, que asciende a la cantidad de 576 pesetas 55 céntimos, a cuyo pago fué condenado:

Un aparato de radio, marca «Inter», en estado seminuevo, tasado en la cantidad de 1.200 pesetas.

Total, 1.200 pesetas.

El remate se celebrará el día 23 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, en este Juzgado municipal número 23, sito en la calle de Velázquez, número 52, piso 4.º, con las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Que será necesario para tomar parte en la subasta consignar previamente el 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes que sirven de tipo a la subasta.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento del público.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 13 de abril de 1959.—El Secretario, Antonio Martín.

(G. C.—1.681)

(B.—1.505)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mato, Juez municipal número veinticinco, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil, bajo el número quinientos cuarenta y siete, de mil novecientos cincuenta y ocho, a instancia de la Entidad «Amiaga», S. L., representada por el Letrado don Antonio Criado del Vado, contra don Ramón Navarro Pérez, sobre reclamación de novecientas setenta y ocho pesetas con sesenta céntimos, en cuyo procedimiento he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes que en su día fueron embargados

como de la propiedad del demandado y que a continuación se describen:

Un ventilador eléctrico de 0,20 HP, marca «Tasca», número 48248, en buen estado de funcionamiento; y

Una báscula de 250 kilos de fuerza.

Los anteriores bienes, que, como queda indicado, se embargaron como de la propiedad del demandado, han sido tasados en la suma de dos mil quinientas pesetas y se hallan depositados en poder del mismo, en el domicilio que tiene en la calle de Monte Perdido, número cuarenta y siete.

Y a fin de que quieran tomar parte cuantos licitadores lo estimen conveniente, se ha señalado para que tenga lugar la subasta la audiencia del día catorce de mayo, a sus doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número uno, Puente de Vallecas, advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de base para la subasta y sin que previamente hayan depositado el diez por ciento, por lo menos, sobre la mesa del Juzgado y que al efecto se designa.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo la presente en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—P. S. M., el Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—13.543)

CARABANCHEL BAJO-MADRID

EDICTO

El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito de Carabanchel Bajo-Madrid, en los autos del juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia de don Leoncio Méndez Ayuso, contra don Angel Cano Ruiz y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

Madrid-Carabanchel Bajo, a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Antonio Albasanz Gallán, Juez municipal de este distrito, ha visto los precedentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes: demandante, don Leoncio Méndez Ayuso, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en esta capital, calle de Bravo Murillo, núm. 97, quien actúa por sí y como representante legal de su esposa doña Concepción Azorín Arduza, representado por el Procurador de los Tribunales don Fernando Pinto Gómez y defendido por el Ilustre Colegio de Madrid, don Eduardo Leira; demandado, don Angel Cano Ruiz, mayor de edad, casado, mecánico, cuyas demás circunstancias personales no constan por su rebeldía en este pleito; don Alfonso Moreno Peña, y su esposa doña Ana Cano Ruiz, vecinos de esta capital, con domicilio en la calle de Joaquín María López, número once, y demás eventuales herederos de doña Cándida Ruiz Vaqueros, todos ellos también declarados en rebeldía en este juicio por su incomparecencia, sobre resolución de contrato de arrendamiento por negativa de prórroga. (Cuantía, seiscientas pesetas.)

Fallo

Que estimando totalmente la demanda promovida por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, en nombre y representación de don Leoncio Méndez Ayuso, por sí y como representante legal de su esposa doña Concepción Azorín Arduza, contra don Angel Cano Ruiz, don Alfonso Moreno Peña, doña Ana Cano Ruiz y demás herederos que se desconocen de doña Cándida Ruiz Vaquero debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento referente al cuarto segundo, letra B, de la calle de Eugenia de Montijo, número sesenta y ocho, antes Calvo Sotelo, número cincuenta y ocho, de este distrito, apercibiéndose de lanzamiento a dichos demandados, para que en el término de cuatro meses u ocho días, en su caso, desalojen y dejen a disposición del deman-

dante el cuarto dicho; e imponiéndoles, además, las costas causadas en este juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada, en cuanto a éstos, en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Albasanz (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Angel Cano Ruiz y demás herederos que se desconocen de doña Cándida Ruiz Vaquero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid-Carabanchel Bajo, a dieciséis de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).

(A.—13.540)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado y que a continuación se expresan se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 198, de 1958, absolviendo a Francisco Romero Solanilla y a Francisco García Delgado de la falta de lesiones sufridas por Balbina Villava Alba cuando en el interior del taxi, conducido por Francisco Romero, viajaba con su esposo, Vohn R. Myers.

Juicio 283, de 1958, absolviendo a Antonio Pavón Granado de la falta de daños denunciada por Miguel Díaz Bueno.

Juicio 333, de 1958, absolviendo a Diego Dávila de la falta de daños denunciada por Antonio Prado González.

Juicio 360, de 1958, absolviendo a Manuel Fite Sole y a José Colón Mauri de la falta de daños denunciada por Antonio Vega Pacheco.

Y para que sirva de notificación a los anteriores expido el presente, que firmo en Madrid, a 14 de enero de 1959.

(G. C.—514)

(B.—589)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 421, de 1958, seguido en este Juzgado contra Benito Vicario Moreno, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 13 de febrero de 1959.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Benito Vicario Moreno,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho a que se refieren las presentes diligencias al denunciado Benito Vicario Moreno, declarando de oficio las costas del presente juicio.— Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Alberti (rubricado).

Publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Torio Gallego, domiciliado últimamente en Madrid, en la actualidad con paradero desconocido, expido la presente en Madrid, a 13 de febrero de 1959.

(B.—726)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 645, del año 1958, por lesiones perro, contra Martín Retamar Vázquez, se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Martín Retamar Vázquez, con toda clase de pronunciamientos favorables, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación a Luciana Vega Vega se expide el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1959.

(B.—673)

En el juicio de faltas núm. 391, del año 1958, por lesiones, contra Blanca Ares Gil y Joaquín Barreiro González,

se ha dictado sentencia con fecha 13 de febrero de 1959, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Blanca Ares Gil y Joaquín Barreiro González, como autores de una falta de lesiones, a la pena de tres días de arresto menor a cada uno de ellos y al pago de las costas del juicio por mitad.

Y para que conste y sirva de notificación a Blanca Ares Gil y Joaquín Barreiro expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1959.

(B.—674)

JUZGADO NUMERO 20

En los autos de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se siguen con el núm. 759, del pasado año, por uso de nombre supuesto, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo se como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 4 de febrero de 1959.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del núm. 20, de los de esta capital, ha visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado contra Ana María Vacas García, de treinta y cuatro años, sus labores, sin domicilio conocido, por supuesta falta de uso de nombre supuesto, en los que es parte Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada en los presentes autos Ana María Vacas García, como autora de una falta contra el orden público, a la pena de multa de 50 pesetas, que ha efectivas en papel de pagos al Estado con el arresto sustitutorio de cinco días para caso de insolvencia, y al pago de las costas del presente juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; la que para su notificación a inculpada, Ana María Vacas García, que se encuentra en ignorado paradero, se publicará edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—Pedro Redondo (rubricado).

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1959.

(G. C.—515)

(B.—590)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas núm. 67, de orden, del año 1958, seguido en este Juzgado por rescándalo, contra Miguel Riocher Trallero y otro, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia, por la que se condena a los denunciados Miguel Riocher Trallero a la pena de 125 pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo el caso de insolvencia diez días de arresto menor, como responsabilidad personal subsidiaria, reprensión privada y al pago de las costas del juicio; y absuelvo libremente a José María Serra Martínez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Miguel Riocher Trallero expido el presente en Madrid, a 13 de febrero de 1959.

(B.—704)

JUZGADO NUMERO 22

El señor Juez municipal de este Juzgado, en el juicio de faltas núm. 71 de 1958, el día 19 de noviembre de 1958, a instancia de la Comisaría de Policía de esta capital, contra María Mar Díaz y otra, por lesiones, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a la acusada María Martín Díaz a pena de un día de arresto menor y al pago de las costas, absolviendo a la otra denunciada, Dolores Cordero, de oficio la mitad de las costas.

Y para que sirva de notificación condenada, María Martín Díaz, en su domicilio y paradero, la se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el presente en Madrid, a 16 de febrero de 1959.

(G. C.—684)

(B.—704)

IMPRESA PROVINCIAL

CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO,

TELÉFONO 55 64 25